



III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



DIPUTADA MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA

P R E S E N T E

El que suscribe Diputado **RICARDO RUBIO TORRES**, Diputado del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 54, 56 y 66 de la Ley Orgánica del Congreso; y 101 del Reglamento del Congreso, todos los ordenamientos de la Ciudad de México, someto a la consideración del pleno de este Órgano Legislativo, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A IMPLEMENTAR Y FORTALECER ACCIONES COORDINADAS DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

La seguridad en el transporte público de la Ciudad de México es una preocupación creciente debido al aumento de delitos que afectan a miles de usuarios diariamente. Según datos de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México,

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000



@rrubiot



@ricardorubio



55 7406 7407

Doc ID: ceeb7ed0d70e3ae572dd7209a7d901979d179543



III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



en 2022 se iniciaron al menos 729 carpetas de investigación por delitos ocurridos en los principales paraderos de transporte, como Indios Verdes, Pantitlán, Tacubaya, Tasqueña, Constitución de 1917 y Tláhuac. Entre los delitos más comunes se encuentran el robo a pasajero (154 casos), robo a transeúnte (126 casos) y abuso sexual (30 casos) (La-Lista, 2023).

Además, se estima que el 33% de los robos con o sin violencia en la ciudad ocurren en el transporte público, afectando la confianza y seguridad de los ciudadanos (Punto por Punto, 2019). Es alarmante que, según algunas estimaciones, 99 de cada 100 delitos en el transporte público no se denuncian, lo que refleja una falta de confianza en las autoridades y subraya la necesidad de acciones inmediatas (Excélsior, 2017).

El 13 de marzo de 2024, un hombre de 32 años fue asesinado tras resistirse a un asalto en un autobús de la Red de Transporte de Pasajeros (RTP) que circulaba de República de El Salvador a Santiago Tepalcatlalpan, en Xochimilco. Tres individuos abordaron el vehículo en la intersección de Calzada de Tlalpan y la calle Irlanda, en la colonia Parque San Andrés, Coyoacán. Al oponer resistencia, la víctima recibió un disparo en el pecho y falleció en el lugar. ¹

Entre enero y septiembre de 2024, se registraron 808 denuncias por asaltos con violencia a automovilistas en la capital, lo que representó un incremento del 14% respecto al mismo periodo del año anterior. Los delincuentes suelen operar en motocicletas, aprovechando el tráfico para cometer los robos, enfocándose en objetos como relojes, teléfonos y dinero. ²

¹ <https://www.elimparcial.com/mexico/2024/03/14/cdmx-asesinan-a-pasajero-de-transporte-publico-tras-resistir-se-durante-asalto>

² <https://elpais.com/mexico/2024-11-11/aumentan-los-robos-contra-automovilistas-en-ciudad-de-mexico.html>

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



El 19 de noviembre de 2024, un hombre de 26 años atacó con un cuchillo a cuatro personas en la estación Tacubaya de la línea 7 del Metro de Ciudad de México. Tras la agresión, intentó suicidarse lanzándose a las vías, pero fue detenido por elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana. Las víctimas fueron trasladadas a hospitales, tres de ellas en estado estable y una en estado delicado.³

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

El transporte público es el principal medio de movilidad para millones de personas en la Ciudad de México. Sin embargo, la inseguridad en este sector ha generado un clima de temor entre los usuarios, especialmente mujeres, quienes son víctimas frecuentes de acoso y agresiones. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2022), el 72.8% de las mujeres que usan transporte público han experimentado alguna forma de violencia, lo que limita su derecho a la movilidad segura. La falta de vigilancia y de mecanismos de denuncia efectivos ha permitido que estos delitos se mantengan en la impunidad, por lo que es urgente reforzar la seguridad en paraderos, estaciones y unidades de transporte.

Los delitos en el transporte público no solo afectan a los pasajeros, sino que también tienen un impacto en la percepción de seguridad en la ciudad y en la economía.

³ <https://elpais.com/mexico/2024-11-19/un-hombre-apunala-a-cuatro-personas-en-la-linea-7-del-metro-de-ciudad-de-mexico.html>

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



La inseguridad genera miedo entre los ciudadanos, lo que puede provocar una reducción en el uso del transporte público y aumentar la dependencia de vehículos particulares o servicios de transporte privado, contribuyendo al tráfico y la contaminación. Además, el costo de los delitos en el transporte público representa una carga económica significativa, ya que las víctimas no solo pierden bienes materiales, sino que también enfrentan costos psicológicos y emocionales. Según el Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la CDMX (2023), solo el 5% de las víctimas de robo en transporte público logran recuperar sus pertenencias, lo que demuestra la necesidad de mejorar las estrategias de prevención y respuesta ante estos delitos.

El fortalecimiento de la seguridad en el transporte público requiere una estrategia integral que combine presencia policial, vigilancia tecnológica y participación ciudadana. Experiencias en otras ciudades han demostrado que la instalación de cámaras de seguridad, botones de pánico y la capacitación de conductores para actuar ante emergencias pueden reducir significativamente la incidencia delictiva. Asimismo, es fundamental fomentar campañas de denuncia y garantizar que las autoridades respondan de manera rápida y efectiva a los reportes de los ciudadanos. La implementación de estas medidas no solo mejorará la seguridad en el transporte público, sino que también contribuirá a recuperar la confianza de los ciudadanos en las instituciones encargadas de su protección.

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



CONSIDERACIONES

1. Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El artículo 4º de la Constitución establece un derecho fundamental que puede interpretarse como un respaldo para la exigencia de un transporte público seguro:

"Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud. El Estado promoverá la educación y el acceso a la cultura física y el deporte, y garantizará la seguridad pública."

Aunque no se refiere de manera directa al transporte público, este artículo implica el derecho de los ciudadanos a vivir en condiciones que protejan su salud y seguridad, lo que incluye el transporte público seguro.

2. Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El artículo 1º establece que todos los individuos gozan de los derechos humanos reconocidos en la Constitución, las leyes y los tratados internacionales, y el Estado tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar estos derechos:

"En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y en las leyes que de ella emanen."

Este artículo respalda la idea de que los ciudadanos tienen derecho a servicios públicos que respeten sus derechos humanos, como lo sería el transporte público seguro.

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



3. Artículo 9º de la Constitución de la Ciudad de México

En la **Constitución de la Ciudad de México**, el artículo 9º establece que las autoridades tienen la obligación de garantizar un entorno seguro y accesible para las personas, lo que incluye el transporte público:

"Toda persona tiene derecho a la seguridad pública. El Estado garantizará la seguridad en el transporte y en los espacios públicos, promoviendo condiciones de orden y paz social."

Este artículo justifica que los ciudadanos puedan exigir un transporte público seguro como parte de sus derechos relacionados con la seguridad pública.

4. Artículo 11º de la Constitución de la Ciudad de México

El artículo 11 de la Constitución de la Ciudad de México establece el derecho al libre tránsito y a la seguridad en el mismo:

"Toda persona tiene derecho a la libre circulación por el territorio nacional, y a ser protegida por el Estado en sus derechos, incluyendo el derecho a la seguridad en sus traslados."

Este artículo refuerza la idea de que los ciudadanos tienen derecho no solo a transitar libremente, sino también a hacerlo de forma segura, lo que aplica directamente al transporte público.

5. Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El artículo 73 establece las facultades del Congreso de la Unión para legislar sobre diversas materias, incluyendo la regulación de los servicios de transporte y la seguridad:

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000



Doc ID: ceeb7ed0d70e3ae572dd7209a7d901979d179543



III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



"El Congreso tiene facultad para expedir leyes en materias de seguridad y transporte, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución."

Este artículo otorga al Congreso la facultad de legislar sobre el transporte, lo que implica la obligación de asegurar que el transporte público sea seguro y eficiente para todos los ciudadanos.

RESOLUTIVOS

ÚNICO.- SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A IMPLEMENTAR Y FORTALECER ACCIONES COORDINADAS DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEBERÁ PRESENTAR UN INFORME EN UN PLAZO NO MAYOR A 90 DÍAS SOBRE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS EN CUMPLIMIENTO DE ESTE EXHORTO.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de México el día 08 del mes de abril de 2025.

ATENTAMENTE

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000

